



3752

DECRETO N° \_\_\_\_\_ /

D.A. y F.  
D.C. y P. (M) 27 /2015

TEMUCO, 11 8 NOV. 2015

**VISTOS:**

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.818 de fecha 11.12.2014, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal de Ingresos y Gastos por Áreas de Gestión" y su respectiva desagregación y detalle de "Actividades" a ejecutar durante el ejercicio del año 2015;
- 2. - Lo dispuesto en los Artículos N° 65, 79 y 81, del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señala las materias en las que el Concejo Municipal deberá prestar su acuerdo;
- 3. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores (Dcto. (H) N° 324 del 22.02.08 D.O. 20.08.08), que "Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de ingresos y Gastos", para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;
- 4. - Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.110 de fecha 22.12.2014, publicado en el Diario Oficial de fecha 24.01.2015, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas Sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2015", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión Municipal;
- 5.- Lo dispuesto en el Dctos. Alcaldicios N° 2.493 de fecha 18.06.2014 y N° 3.862 de fecha 02.10.2014 de éste municipio, que "Delega y Faculta" al Administrador Municipal, para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal, de Educación, de Salud y de Cementerio; y,
- 6. - Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

**CONSIDERANDO:**

- 1. - Qué, por acuerdo tomado en sesión de fecha 17.11.2015; y, en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a las siguientes modificaciones al Presupuesto Municipal vigente, según consta en el Ord. N° 423 de fecha 18.11.2015 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fé.

LD 976254



**DECRETO:**

1.- Efectúese una modificación al Programa Presupuestario Municipal de Gastos de este municipio vigente para el año 2015, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCION**

<b>AREA 01: GESTION INTERNA.....</b>		<b>M\$</b>	<b>54.000.-</b>
21 01 001 014 001	Incremento Previs., Art. 2, DL. N° 3501 de 1980	M\$	10.210.-
21 01 005 001 001	Aguinaldo de Fiestas Patrias		3.274.-
21 01 005 002 000	Bono de Escolaridad		7.713.-
21 01 005 004 000	Bonif. Adic.. al Bono de Escolaridad		803.-
21 02 001 013 001	Incremento Previs., Art. 2, DL. N° 3501 de 1980		8.000.-
22 04 009 000	Insumos, Repuestos y Acces. Computacionales		7.000.-
34 07 000 000	Deuda Flotante		17.000.-
<b>AREA 02: SERV. A LA COMUNIDAD.....</b>		<b>M\$</b>	<b>10.056.-</b>
22 04 003 000	Productos Químicos	M\$	1.407.-
22 04 005 000	Materiales y Útiles Quirúrgicos		250.-
22 04 013 000	Equipos Menores		204.-
22 04 015 000	Productos Agropecuarios y Forestales		95.-
22 04 999 000	Otros		2.500.-
22 05 001 000	Electricidad		4.600.-
22 08 005 000	Serv. de Mantenición de Semáforos		1.000.-
<b>AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES.....</b>		<b>M\$</b>	<b>16.040.-</b>
22 03 001 000	Para Vehículos	M\$	280.-
22 05 005 000	Telefonía Fija		760.-
24 01 007 000	Asistencia Social a Personas Naturales		15.000.-
<b>AREA 05: PROGRAMAS RECREACIONALES . . . .</b>		<b>M\$</b>	<b>2.100.-</b>
21 04 004 000	Prestac. de Serv. en Prog. Comunitarios	M\$	950.-
22 06 001 000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones		500.-
22 08 007 000	Pasajes, Fletes y Bodegajes		650.-
<b>TOTAL DISMINUCIONES</b>		<b>M\$</b>	<b>82.196.-</b>



**AUMENTOS**

<b>AREA 01: GESTION INTERNA..... M\$</b>		<b>37.000.-</b>
21 01 001 014 999 Otras Asignaciones Compensatorias	M\$	22.000.-
21 02 001 021 000 Componente Base Asignac. de Desempeño		3.000.-
21 02 003 001 001 Asignac. Mejor. Gestión Munic. L. 20.008		2.000.-
21 02 003 002 001 Asignac. Mejor. Gestión Munic. L. 20.008		3.000.-
22 12 999 000 Otros		7.000.-
<b>AREA 02: SERV. A LA COMUNIDAD.....M\$</b>		<b>10.056.-</b>
22 04 007 000 Materiales y Utiles de Aseo	M\$	580.-
22 04 010 000 Materiales para Manten. y Reparac. Inmuebles		2.815.-
22 04 012 000 Otros Materiales, Repuestos y Útiles Diversos		6.200.-
22 04 014 000 Produc. Elaborados de Cuero Caucho y Plástico		461.-
<b>AREA 04: PROGRAMAS SOCIALES.....M\$</b>		<b>33.040.-</b>
22 05 001 000 Electricidad	M\$	760.-
22 08 007 000 Pasajes, Fletes y Bodegajes		15.000.-
24 01 001 000 Fondos de Emergencia		17.280.-
<b>AREA 05: PROGRAMAS RECREACIONALES..... M\$</b>		<b>2.100.-</b>
22 08 999 000 Otros	M\$	1.400.-
24 01 008 000 Premios y Otros		700.-
<b>TOTAL AUMENTOS .....</b>		<b>M\$ 82.196.-</b>

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



**JUAN ARANEDA NAVARRO**  
SECRETARIO MUNICIPAL

RSR/OJC/jmm

- c.c. - Direcc. Control Interno
- Depto. Contab. y Prespto.
- Of. Partes



"Por orden del Alcalde"  
**CARLOS MILLAR ETTORI**  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)